Resolución de Gerencia Municipal

N° 197– 2026 – GM/MPC

Concepción, 06 de noviembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Decreto Supremo N.° 053-2022-PCM, se establece que corresponde encargar funciones a un servidor que cumpla con los requisitos mínimos exigidos por ley, en tanto se designe al titular del cargo.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo; en merito a las facultades conferidas por la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2024-A/MPC**, de fecha 22 de febrero de 2024, donde faculta a la Gerencia Municipal delegar Procedimientos Administrativos que corresponde mediante Resoluciones Gerenciales; así como, lo establecido en el TUO de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS.

SE RESUELVE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN * OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA *

ARTÍCULO 1°. – ENCARGAR, en adición a sus funciones, al **C.P.C. JORGE DEL PINO MOREYRA**, Gerente de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Concepción, las funciones de la Oficina General de Administración, a partir de la fecha, hasta la designación del titular del cargo.

ARTÍCULO 2° . – DISPONER, a la Oficina de Gestión del Talento Humano adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. – DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. – NOTIFICAR a presente resolución a las instancias administrativas y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCION
Abog. Mayk Briceño Perez
GERENTE MUNICIPAL